

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 928
(23 de octubre de 2020)**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones por medio de las cuales se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la resolución por medio de la cual se declara sin vigencia un acuerdo de pago, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
748686/1373/10	JOSÉ ANTONIO ALFÉREZ VARGAS.	17096337	CL 67 23 38	AAA0086D FJH	50C-183934	10 de mayo de 2017	Acuerdo 180/2005	<p>RESUELVE</p> <p>1.- Declarar sin vigencia el Acuerdo de Pago 56287 suscrito el día 13 de Julio/2016, por el señor (a) JOSE ANTONIO ALFEREZ VARGAS identificado(a) con C.C. 17096337.</p> <p>2.- Continuar con el trámite procesal con base en el título ejecutivo que originó la obligación, haciendo exigible el saldo insoluto del capital de la contribución de valorización por</p>

							<p>AC180-01, en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES Pesos M/Cte. (\$1.786.163.00), más los intereses y costas procesales causados hasta la fecha del respectivo pago.</p> <p>3.- Notificar al deudor de conformidad con lo previsto en el artículo 565 inc. 1º del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndose que contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Tal como lo establece el artículo 814-3 ibidem.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de un (1) día hábil, hoy 23 de octubre de 2020, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ

Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de lev. v se desfiia hoy 23 de octubre de 2020, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)


Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ

Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES del Instituto de Desarrollo Urbano, deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 3 de noviembre de 2020.



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Revisó: Mary Luz Rincón R.
Proyectó: Ma. Nelly Buitrago R.